

QUILMES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente N° 827-2793/22, la Resolución (CS) N° 271/11, las Resoluciones (C.D.EyA) N° 066/22 y N° 174/22, el informe técnico de la DNGyFU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (CS) N° 271/11 se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional en modalidad a distancia.

Que dicho Plan de la Carrera fue presentado ante la Secretaría de Políticas Universitarias para la renovación de su reconocimiento oficial y consecuente validez nacional.

Que en virtud del informe técnico remitido por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU), la dirección de la carrera de la Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Nacional de Quilmes, conjuntamente con una Comisión Transitoria creada mediante Resolución (CDEyA) N° 066/22, trabajaron para dar respuesta a los requerimientos planteados.

Que en función del avance en el proceso de renovación de validez de la carrera y atendiendo la recomendación de la DNGyFU, la dirección de la carrera y la mencionada Comisión, proponen cambiar los alcances del título, el perfil del graduado, la estructura curricular y la denominación del título.

Que mediante la Resolución (C.D.EyA) N° 174/22 el Consejo Departamental del Departamento de Economía y Administración propone al Consejo Superior la creación y aprobación del Plan de Estudio de la Licenciatura en Gestión del Comercio Internacional, tronco único, modalidad a distancia.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior ha emitido despacho favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la creación de la Licenciatura en Gestión del Comercio Internacional, tronco único, modalidad a distancia.

ARTICULO 2º: Aprobar el Plan de Estudio de la Licenciatura en Gestión del Comercio Internacional, tronco único, modalidad a distancia, según se detalla en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese

RESOLUCION (CS) N°: **584/22**